

MSS 385
207/1264
c.1

Miércoles 10 de Junio de 1914

No Es Por Falta de Asistencia
~~No Es Por Falta de Asistencia~~

Un colega insiste, patrióticamente, en llamar a los ciudadanos a cumplir con la nueva ley de elecciones, inscribiéndose en los registros respectivos.

Nunca se encarecerá bastante la importancia de que todos los chilenos, capacitados para ello, se presenten a las juntas inscriptoras.

Pero el colega en cuestión no se queda dentro de los estrechos límites de las exhortaciones, y pasa a lamentarse del poco resultado de la ley, debido, según dice, "a la abstención de los ciudadanos en el cumplimiento de sus deberes".

Y esta abstención hasta en momento actual no se nota.

Basta tratar de inscribirse para convencerse de todo lo contrario.

Mientras el diario aludido llama editorialmente a todos los ciudadanos, estos se estrechan y batallan por acercarse a los registros.

Las juntas inscriptoras efectúan, sin ~~duda~~ duda, su trabajo lentamente; en algunas comunas en el corto tiempo que hasta hoy han funcionado, han llegado apenas a inscribir, diariamente, alrededor de unos treinta individuos.

Pero no por falta de asistencia. Los numerosos ciudadanos que no alcanzan a ser favorecidos, vuelven una y varias veces en espera de un turno que no se presenta fácilmente.

Evidentemente, en la forma en que van las cosas, la ley no va a dar el resultado apetecido.

Las largas esperas acabarán por rendir a los ciudadanos, que tienen solamente un interés cívico por presentarse a las urnas, o sea los que van a inscribirse por puro patriotismo, en toda la acepción que se suele dar a esta frase. CELICH UC

Al final quedarán resistiendo solo aquellos que tienen un interés más prosaico, en disfrutar de los beneficios del sufragio, y se cumplirá en parte la ~~profecía~~ profecía del colega respecto al poco éxito que habrá de tener la ley.



En la forma en que ésta ha dispuesto las inscripciones, hay deficiencias que la práctica pone ahora de manifiesto.

La fijación de una mesa por comuna no, basta para inscribir a todos los ciudadanos en el plazo relativamente corto de 20 o 30 días que se ha fijado para hacerlo.

Por otra parte, como decíamos ayer, hay varias comunas que debido a una mala interpretación legal, han quedado sin juntas inscriptoras, y esto viene a aumentar seriamente el número de individuos que en la población total de la ciudad van a quedar privados de firmar en los registros.

En ciudades populosas, como es la de Santiago, sería conveniente, ya que se va a reformar la ley, fijar mayor número de juntas inscriptoras por comuna, o aumentar el plazo o fijar otro además del actual para completar en otra época del año lo que en esta no se ha alcanzado a hacer.

Cualquier reforma en este sentido prestará servicios positivos.

Hasta hoy, la buena voluntad de los ciudadanos se estrella con la imposibilidad material de hacerlo: Las juntas inscriptoras no dan abasto en su trabajo.

J.P.

